

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

VISTO el texto del acta en la que se acuerdan las TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA, (con código de convenio nº 18000195011981), adoptado entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, presentado el día 21 de marzo de 2022 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer de la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 24 de marzo de 2022.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ADEGRA)

Manuel Jiménez Vela Ruiz

José Francisco Puertas Melero

Armando Lastra Junco

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

Alberto Molino González

Alberto Chiroso Díaz

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

José Carlos López Pérez

ACTA

En la Ciudad de Granada siendo las 11,30 horas del día 21 de marzo de 2022, en los locales de U.G.T.-Granada, con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos nº 2 de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

\* Tablas salariales definitivas año 2021

Abierto el acto, las partes deliberan respecto al contenido del orden del día llegando al siguiente acuerdo:

ÚNICO. Se acuerdan las tablas salariales definitivas para el año 2021 que se adjuntan a la presente acta, una vez aplicada la revisión económica del 2%. Estas tablas tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021. Los atrasos salariales correspondientes a dicha revisión, serán abonables por parte de las empresas en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP).

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, acordando que D<sup>a</sup> Eva Rodríguez Pérez, remita el presente acuerdo a la Autoridad Laboral a efectos de su inscripción, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE GRANADA.

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2021, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1.736 HORAS.

SUBIDA SALARIAL 2%

Grupos	Nivel ant.	Salario base día/mes	Plus extrasalarial	Plus salarial	Pagas extras verano-navidad vacaciones (*)	Total anual
1	II	2.422,57	8,15	6,05	2.449,00	37.051,04
2	III, IV, V	2.114,88	8,15	6,05	2.141,30	32.743,36
3	VI, VII	1.646,64	8,15	6,05	1.673,09	26.188,07
4	VIII OF. 1 <sup>a</sup>	50,39	8,15	6,05	1.538,66	24.551,49

5	IX OF. 2ª	49,62	8,15	6,05	1.514,82	24.224,57
6	X Ayudante	48,68	8,15	6,05	1.487,24	23.828,82
7	XI Peón Esp.	47,85	8,15	6,05	1.462,15	23.472,59
8	XII, XIII, XIV	47,85	8,15	6,05	1.462,15	23.472,59

(\*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de vacaciones.

DÍAS DE RETRIBUCIÓN: 365. DÍAS LABORALES: 217

DIETA COMPLETA: 56,16 euros

DIETA COMPLETA: 35,58 euros más el abono por la empresa del importe del alojamiento del trabajador

MEDIA DIETA: 28,74 euros

NÚMERO 1.252

## JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022 DE LA EMPRESA FARMACIA ZARCO RÍOS, C.B.

VISTO el texto del acta en la que se acuerdan las tablas salariales de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B., (con código de convenio nº 18100222012013), adoptado entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, presentado el día 22 de marzo de 2022 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 24 de marzo de 2022.-La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FARMACIA ZARCO RÍOS, C.B.

Reunidos,  
POR LA EMPRESA

Dª Mª del Carmen Zarco Ríos, con DNI nº 28.376.095-Y, en calidad de Administradora de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B.

POR LOS TRABAJADORES:

Dª Concepción Morales Sánchez, con DNI 24.233.990-V, en calidad de representante de los trabajadores;

ACUERDAN

En Granada y en los locales de la empresa, a las 10 horas del día 12 de marzo de 2022, se reúnen los arriba citados para fijar y concretar las tablas salariales definitivas para el año 2022 del Convenio Colectivo de Empresa de Farmacia Zarco Ríos, C.B. (código de convenio 18100222012013).

Los reunidos ostentan legitimidad y competencia para ello en función de su condición como Comisión Negociadora del Convenio, en base a los arts. 86.1 y 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, integrando a su vez las competencias de interpretación y cumplimiento del convenio correspondiente a su Comisión Paritaria, según el art. 19 del mismo.

En virtud de lo anterior, y tras las correspondientes deliberaciones entre los reunidos, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales definitivas para el año 2022.

Los importes reflejados en la siguiente tabla corresponden al Salario Base Mensual en función de cada una de las categorías para el año 2022, con indicación de los porcentajes de subida pactados.

Al no existir previsión convencional sobre incremento interanual de salarios para el período de vigencia por prórroga del convenio las partes acuerdan partir del principio de moderación salarial, dentro del contexto de dificultades de la economía nacional a las que no ha sido ajena la empresa.

Para el ejercicio 2022 se pacta una subida del 6,5%, por lo que la tabla salarial actualizada para el año 2022 queda de la siguiente forma:

TABLA SALARIAL CATEGORÍAS	SALARIO	SALARIO
	BASE	ANUAL
	<u>MENSUAL 2022</u>	<u>15 PAGAS</u>
Facultativos	1.127,09	16.906,35
Jefe de Sección	1.127,09	16.906,35
Limpiador/a	940	14.100,00
Técnico en Farmacia	940	14.100,00
Auxiliar de Farmacia	940	14.100,00
Ayudante	940	14.100,00